



**CIRCULAR N° 09-17.-  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Tema : DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES-AFIP**

La Administración General del Poder Judicial del Neuquén hace saber a Magistrados, Funcionarios y agentes del Poder Judicial que, en virtud de la legislación vigente (RESOLUCIÓN GENERAL N° 4003/2017, Art. 14), deberán presentar ante la AFIP las DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES detalladas a continuación, si sus ingresos brutos percibidos en el PERÍODO 2016 superaron los \$ 500.000; a saber:

- a) El detalle de sus bienes al 31 de diciembre de 2016.
- b) El total de ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas.

A tal efecto, contando con la clave fiscal, deberán presentar la Declaración Jurada correspondiente (Ganancias Persona Física y/o Bienes Personales) en las fechas de vencimiento previstas por la AFIP -del 12 al 16 de junio del presente año-.

A los fines de poder cumplimentar sus deberes y obligaciones tributarias, se ha puesto a vuestra disposición en el sitio web del Poder Judicial, [http://200.70.33.130/portal\\_empleados/index.php](http://200.70.33.130/portal_empleados/index.php), el formulario anual de remuneraciones y el Anexo VII de la Resolución N° 2437, ambos correspondientes al Período Fiscal 2016, debiendo ingresar con el usuario y clave utilizado para la obtención del recibo de haberes web.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 31 de Mayo de 2017**